



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### Nro. 120 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 28 SEP 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°003-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 04 de setiembre de 2017, Memorando N°492-2017-GRJ-DIRCETUR y Carta N°001-2017-EMHO, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña **Elsa Marleni Hidalgo Olivera**, personal repuesto por mandato judicial a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°552-2013-GRJ/PR, establece que la Licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de Junín, precisa que "la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por EsSalud; los Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de EsSalud";

Que, sin embargo, la recurrente Elsa Marlene Hidalgo Olivera, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales, el mismo que, no es pensionable, ni asegurable (EsSalud SNP ó AFP)";

ORH  
Reg.: 2304104  
Exp.: 1502800



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa "**Las cuestiones no previstas** (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, **serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos**, o las que hagan sus veces, **con conocimiento de la Administración** o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, **y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica**, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe Técnico N°003-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 04 de setiembre de 2017, se opina que procede otorgar la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo de diecinueve (19) días consecutivos por su conforme se desprende del Certificado Médico N°0115386, partir del 19 al 28 de junio de 2017 y del Certificado Médico N°0115387, del 29 de junio al 07 de julio de 2017, suscrito por el Médico Especialista Ginecología-Obstetricia; que acredita su delicado estado de salud, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y

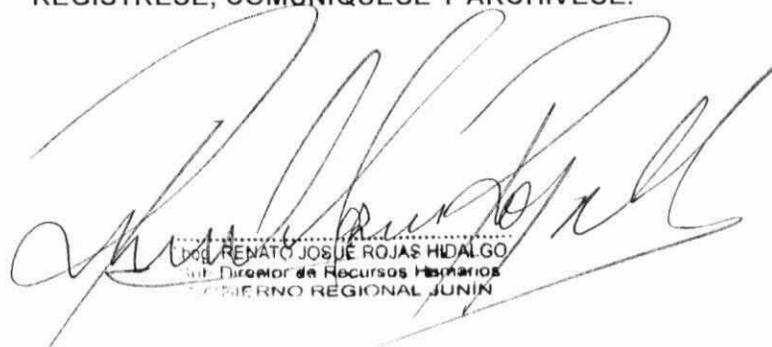
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de diecinueve (19) días con efectividad al 19 al 28 de junio de 2017, conforme al **Certificado Médico N°0115386**, y del 29 de junio al 07 de julio de 2017, conforme al **Certificado Médico N°0115387**, a favor de doña **Elsa Marlene Hidalgo Olivera**, personal repuesto por mandato judicial a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo al legajo personal y a la interesada.

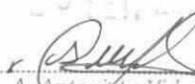
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
 \_\_\_\_\_  
 DR. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
 Director de Recursos Humanos  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

c.c.ArH.  
RJRH/SDORH  
rvrm/p.b.s

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 SET. 2017  
  
 \_\_\_\_\_  
 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
 SECRETARIA GENERAL